

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

129**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito número 3, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Tras su publicación provisional y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en dicha sesión, este se eleva a definitivo, pudiendo ser consultado por cualquier ciudadano a través de la página web municipal, en el siguiente enlace <https://www.ayto-villacanada.es/tu-ayuntamiento/hacienda/presupuestos-municipales/>

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 22 de junio de 2022.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/13.137/22)

